

Información de Trámite

Nombre Trámite	GESTIÓN CATASTRAL PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR EXPROPIACIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>Este trámite permite a las distintas entidades municipales y gubernamentales gestionar los procesos de expropiación, relacionados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fijación de avalúo conforme la notificación de anuncio de proyecto. 2. Ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales. 3. Ingreso de condición de predio afectado conforme notificación de Resolución de la declaratoria de utilidad pública.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona jurídica - Empresas Públicas, Entidades municipales y gubernamentales que requieran un bien inmueble para un proceso de expropiación dentro del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Respuesta • Ficha Técnica Valorativa • Informe Técnico
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de Predio <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución del anuncio de proyecto: Para Fijación de avalúo conforme la notificación del anuncio de proyecto 2. Resolución del anuncio de proyecto: Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales 3. Informe técnico del área afectada (parcial / total) del inmueble: Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales 4. Certificado de gravámenes actualizado y vigente correspondiente a los propietarios de los inmuebles requeridos: Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales 5. Copia de la escritura del bien inmueble protocolizada e inscrita en el registro de la propiedad o Copia de la escritura de la declaratoria de propiedad horizontal y su plano aprobado: Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales 6. Levantamiento planimétrico y/o topográfico georreferenciado en sistema de referencia SIRES-DMQ, en formatos DXF/DWG (versión 2004 o anteriores) (con firmas de responsabilidad, datos de los inmuebles, características de cada unidad constructiva (año de construcción, número de pisos y material predominante), datos de linderos, áreas de afectación y coordenadas de las áreas afectadas): Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales 7. Levantamiento planimétrico y/o topográfico en formato PDF (con firmas de responsabilidad, datos de los inmuebles, características de cada unidad constructiva (año de construcción, número de pisos y material predominante), datos de linderos, áreas de afectación y coordenadas de las áreas afectadas): Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales

y expropiaciones ordinarias y especiales

8. Resolución de regularización o cédula catastral: **Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales**
9. Informes de obras que hayan sido finalizadas o construidas cinco años antes del anuncio del proyecto dentro de un radio de influencia de hasta 800 metros alrededor del predio afectado: **Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales**
10. Fotografías claras y legibles del área del terreno a ser afectada, de los exteriores de las construcciones a ser afectadas (en el caso de que existan), frente del lote: **Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales**
11. Resolución de declaratoria de utilidad pública suscrita por la autoridad competente: **Para Emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales**
12. Resolución de declaratoria de utilidad pública suscrita por la autoridad competente: **Para Ingreso de condición de predio afectado conforme notificación de Resolución de la declaratoria de utilidad pública**
13. Copia simple de la escritura de transferencia de dominio de la expropiación total o parcial, inscrita en el Registro de la Propiedad: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
14. Certificado de gravámenes actualizado y vigente correspondiente a los propietarios de los inmuebles requeridos: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
15. Informe técnico del área afectada (parcial / total) del inmueble: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
16. Levantamiento planimétrico y/o topográfico georreferenciado en sistema de referencia SIRES-DMQ, en formatos DXF/DWG (versión 2004 o anteriores) (con firmas de responsabilidad, datos de los inmuebles, características de cada unidad constructiva (año de construcción, número de pisos y material predominante), datos de linderos, áreas de afectación y coordenadas de las áreas afectadas): **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
17. Levantamiento planimétrico y/o topográfico en formato PDF (con firmas de responsabilidad, datos de los inmuebles, características de cada unidad constructiva (año de construcción, número de pisos y material predominante), datos de linderos, áreas de afectación y coordenadas de las áreas afectadas): **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
18. Copia de la escritura del bien inmueble protocolizada e inscrita en el registro de la propiedad o Copia de la escritura de la declaratoria de propiedad horizontal y su plano aprobado: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
19. Resolución de regularización o cédula catastral: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
20. Informes de obras que hayan sido finalizadas o construidas cinco años antes del anuncio del proyecto dentro de un radio de influencia de hasta 800 metros alrededor del predio afectado.C17: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
21. Fotografías claras y legibles del área del terreno a ser afectada, de los exteriores de las construcciones a ser afectadas (en el caso de que existan), frente del lote: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
22. Resolución de declaratoria de utilidad pública suscrita por la autoridad competente: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
23. Copia simple de la escritura de transferencia de dominio de la expropiación total o parcial, inscrita en el registro de la propiedad: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
24. Acta de inscripción de la escritura de transferencia de dominio por expropiación: **Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.**
25. Delegación específica emitida por la Máxima Autoridad de la Dependencia: **En caso de que el trámite se ingrese por un delegado:**

¿Cómo hago el trámite?

En línea:

1. Contar con todos los requisitos obligatorios y especiales (cuando aplique).
2. Acceder por la opción "**Ir al trámite en línea**".

3. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. .
4. Adjuntar en formato digital los requisitos establecidos para atención del trámite.
5. Recibir la respuesta a su trámite al correo registrado o ingresando al Portal de Servicios Municipales con clave y contraseña a la opción "**Consulta de trámites en línea**" en el siguiente link:
https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fpam.quito.gob.ec%2FMDMQ_Trmites%2FConsultas

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

- Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por el Portal de Servicios Municipales al correo electrónico registrado del administrado dentro del horario laboral.

Base Legal

- [Cootad](#). Art. expropiaciones.
- [395 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública](#). Art. Capítulo I, Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- [Ley Orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo](#). Art. Sección III "INSTRUMENTOS PARA REGULAR EL MERCADO DEL SUELO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Metropolitana de Catastro

Teléfono: Teléfono: 3952300 Ext. 20320

Transparencia